

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**692** *Resolución de 9 de enero de 2024, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la prórroga del Convenio con la Fundación IIMV, por el que se concede la subvención a la Fundación IIMV para la financiación de las actividades y cumplimiento de los fines fundacionales.*

Con fecha 27 de diciembre de 2023 se ha suscrito la prórroga para el año 2024 del Convenio entre la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Fundación Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores, por el que la Comisión Nacional del Mercado de Valores concede la subvención a la Fundación para la financiación de las actividades y cumplimiento de los fines fundacionales, suscrito el 31 de enero de 2020, y prorrogado el 30 de diciembre de 2020, el 9 de diciembre de 2021 y el 28 de diciembre de 2022.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Presidencia dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida prórroga, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 9 de enero de 2024.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.

#### ANEXO

#### **Prórroga del Convenio entre la CNMV y la Fundación IIMV por el que se concede la subvención a la Fundación IIMV para la financiación de las actividades y cumplimiento de los fines fundacionales**

Madrid, a 27 de diciembre de 2023.

De una parte, don Rodrigo Buenaventura Canino, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV), nombrado mediante Real Decreto 1137/2020, de 15 de diciembre, acordado por el Consejo de Ministros a propuesta de la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, publicado en el BOE número 327, de 16 de diciembre de 2020.

Y de otra parte, don Santiago Cuadra Abetti, en calidad de Secretario General de la Fundación Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (en adelante Fundación IIMV), según poder otorgado ante el Notario de Madrid, don José M.<sup>a</sup> Madrideo, el día 20 de mayo de 1999, con número de protocolo 1820.

#### EXPONEN Y ACUERDAN

1. Que con fecha 31 de enero de 2020 se firmó un Convenio entre la CNMV y la Fundación IIMV, por el que la CNMV concede una subvención a dicha Fundación para la financiación de las actividades y el cumplimiento de los fines fundacionales durante el año 2020.
2. Con fechas 30 de diciembre de 2020, 9 de diciembre de 2021 y 28 de diciembre de 2022, fue firmada la prórroga de dicho Convenio para los años 2021, 2022 y 2023, respectivamente.
3. De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera del mencionado Convenio, se acuerda la prórroga del mismo para el año 2024, manteniéndose íntegramente el contenido y cláusulas del Convenio objeto de renovación.

4. El importe de la subvención dineraria nominativa concedida para el ejercicio 2024 se mantiene en 377.000,00 euros, siempre que la CNMV tenga dotación presupuestaria para ello.

Por la CNMV, Rodrigo Buenaventura Canino.–Por la Fundación IIMV, Santiago Cuadra Abetti.